

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS.

### ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. *Leg. de 28 de Noviembre de 1837.*

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que maneje de las ruismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, entendiéndose en ese caso con el Admor. del Boletín, D. Juan Ordoñez, Dadoz y Velarde. núm. 23, 2.º, sin cuya orden ó V.º B. no se insertarán.

En la librería Católica, Puente, 14, D. José Alonso, se admiten suscripciones á este «Boletín oficial».

**Suscripción en Santander.**—Por un año 25 pesetas; por seis meses 13 idem; por tres meses 7 idem.

Se suscribe en la imprenta de LA VIUDA DE ATIENZA, LOPE DE VEGA, NUM. 4. El pago de la suscripción será adelantado. No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

### PRECIOS DE ANUNCIOS

Los anuncios tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, se insertarán á 25 céntimos línea. Las providencias judiciales á 30 céntimos línea. En los de prendas, á 10 y en los particulares á 20; las subastas á 25 céntimos línea.

### PARTE OFICIAL.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Begente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 29 de Abril)

#### DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

Los individuos de clases pasivas que tienen consignado en esta provincia el pago de sus haberes, pueden acudir á la Depositaria-pagadora, en los días y por el orden que á continuación se señalan.

Día 1.º de Mayo.

Pensiones remuneratorias, Regulares exclaustrados, Montepío civil, Jubilados, Cesantes.

Día 2.º

Montepío militar.

Día 3.º

Retirados.

Días 4 y 6.

Todas las clases indistintamente. Retenciones. Santander 29 de Abril de 1895. Delegado de Hacienda, Ramon Maria Carrascosa.

#### DISTRITO FORESTAL DE SANTANDER.

Pliego de condiciones bajo el cual se enagenarán en pública subasta los aprovechamientos de corcho concedidos en el plan vigente en los montes de este distrito.

1.º La subasta y el aprovechamiento del corcho se sujetarán á lo dispuesto en los pliegos de condiciones números I y III, insertos en el «Boletín oficial» de esta provincia, número 31 del día 24 de Agosto de 1894 y á las siguientes particulares.

2.º El aprovechamiento no podrá empezar antes de 1.º de Julio próximo y el plazo quedará terminado para el 30 de Setiembre siguiente; Consistirá en el descortezamiento de todos los alcornoques de más de 60 centímetros de circunferencia que se encuentren en los sitios que para cada monte se expresen. El del corcho segundo ó hembra se entenderá por el tronco hasta llegar á la primera rama, siempre que el espesor de aquel tenga quince ó más milímetros.

El del corcho virgen, llamado también castron ó leornizo, será obligatorio, sin distinción de clase y se hará en todos los troncos de los alcornoques que á la altura de un metro y treinta centímetros del suelo, midan 60 ó más centímetros de circunferencia de modo que el tronco quede limpio de corteza entoda su longitud.

3.º Sin causar el menor daño á la corteza interior ó madre, necesaria para la vida del árbol, se ejecutará el descortezamiento con instrumentos á propósito, empleándose el hacha llamada corchera y una palanca de madera resistente de forma espatulada y flexible.

4.º Los cortes ó las entabladuras circulares y verticales se profundizarán solamente hasta la corteza madre, que es la compuesta del liber, de la cubierta herbácea y de algunas capas interiores de la cubierta corchosa gol-

peándose los bordes de las incisiones para facilitar el desprendimiento de la corteza, introduciéndose por ellos la estremidad del astil para separar poco á poco el corcho, y evitándose toda contusión ó desgarró de la corteza madre.

5.º El descortezamiento se suspenderá en los días de calor ó de lluvia fuertes, siempre que así lo ordene el empleado del ramo, bajo cuya dirección se han de efectuar todas las operaciones.

6.º En ningún caso y bajo ningún pretexto podrá extraerse del monte parte alguna de los productos sin haber descortezado antes todos los árboles que han de ser objeto del disfrute, á menos que no lo autorice el Ingeniero Jefe del distrito, por que en caso contrario que serán embargados los productos extraídos.

7.º Adjudicada que sea la subasta, no podrán hacer reclamaciones respecto de la cantidad y calidad de los productos ni el dueño del monte ni el rematante, por que se entiende que consisten en el corcho segundo y en el castron que tienen todos los alcornoques que se encuentran dentro de los límites de los disfrutes.

Si terminado el plazo del aprovechamiento no se hubieren descortezado to los los alcornoques que se hallan aun provistos del corcho llama lo boruizo ó castron, el rematante queda obligado á indemnizar al dueño del monte de la cantidad en metálico que fijará el Ingeniero Jefe del distrito.

8.º En los casos no determinados en este pliego, se estará á lo dispuesto en la legislación vigente del ramo, y con arreglo á ella serán corregidas las contravenciones que se cometieren en el monte.

Santander 27 de Abril de 1895.

El Ingeniero Jefe,

Pedro J. Nardiz.

#### Circular número 36.

El día 30 de Mayo próximo, á las once de su mañana, ante la presidencia del Alcalde del Ayuntamiento de Cabezón de Liébana, se celebrará la subasta para la enagenación de 80 quintales métricos de corcho, segundo y castron por la subasta obligatoria de todos los alcornoques mayores de 60 centímetros de circunferencia que se hallan en el sitio «Sierra del Pozo» limitado al Norte por Riego de Ampudia y tierras de igual nombre, al Este por línea divisoria del monte Redondin del pueblo de Cahecho, al Sur viñas y tierras de Posadorio y Rubesas y al Oeste por camino Concejal; el cual sitio es del monte Ampudia del pueblo Cambarco, en el plazo de tres meses, y con sujecion al pliego de condiciones inserto en el mismo número del «Boletín oficial» de la provincia, en que se inserta esta circular, bajo el tipo de 400 pesetas.

En la Secretaría del expresado Ayuntamiento, y en esta oficina de mi cargo, estará de manifiesto el pliego de condiciones que ha de regir para esta subasta.

Santander 27 de Abril de 1895.

El Ingeniero Jefe,

Pedro J. Nardiz.

#### Circular núm. 35

El día 31 de Mayo próximo, á las once de su mañana, ante la presidencia del Alcalde del Ayuntamiento de Potes, se celebrará la subasta para la enagenación de 40 quintales métricos de corcho segundo y castron, por la subasta obligatoria de todos los alcornoques mayores de 60 centímetros de circunferencia, del monte Valmayor, en el plazo de tres meses, con sujecion al pliego de condiciones

inserto en el «Boletín oficial» de la provincia, en que se anuncia esta circular bajo el tipo de 300 pesetas. En la Secretaría del expresado Ayuntamiento, y en esta oficina de mi cargo, estará de manifiesto el pliego de condiciones que ha de regir para esta subasta.

Santander 27 de Abril de 1895.—

El Ingeniero Jefe,  
Pedro J. Nardiz.

JUNTA DIOCESANA

DE REPARACION DE TEMPLOS DE SANTANDER

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 21 de Marzo de 1895, se ha señalado el día 14 del mes de Mayo próximo, á la hora de las 12 de su mañana, para la adjudicacion en pública subasta de las obras de construcción del Templo parroquial de Torre Iavega, previa modificación de la condicion número 3 de las económicas, en cuanto al abono de las obras que será en dos plazos, uno con cargo al presupuesto de 1895 á 1896 y otro al de 1896 á 1897, á no disponerse otra cosa, y la número 6 en cuanto al plazo de garantía, que será de seis meses y bajo el tipo del presu-

puesto de contrata, importante veinte y nueve mil ciento sesenta y cuatro pesetas y veintisiete céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la instrucción publicada con fecha 28 de Mayo de 1877, ante esta Junta Diocesana, hallándose de manifiesto en la Secretaría de la misma para el conocimiento del público, los planos, presupuestos, pliego de condiciones y memoria explicativa del proyecto.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, ajustándose en su redaccion al adjunto modelo, debiendo consignarse previamente como garantía, para tomar parte en la subasta la cantidad de 1458 pesetas con 20 céntimos en dinero ó en efectos de la Deuda conforme á lo dispuesto por Real decreto de 29 de Agosto de 1876.

A cada pliego de proposicion deberá acompañar el documento que acredite haber verificado el depósito del modo que previene dicha instrucción.

Santander 22 de Abril de 1895.—El Gobernador Eclesiástico, S. P., Dr. Alejandro Fernandez Cueto.

Modelo de proposicion

D. N. N., vecino de..., enterado del anuncio publicado con fecha de..., y de las condiciones que exigen para la adjudicacion de las obras de..., se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas con estricta sujecion á los expresados re-

quisitos y condiciones bajo la cantidad de...

(Fecha y firma del proponente).

Nota.—Las proposiciones que se hagan serán admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado en el anuncio; advirtiéndose que será desechada toda proposicion en que no se exprese determinadamente la cantidad de pesetas y céntimos escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecucion de las obras.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 12 de Enero del corriente año, se ha señalado el día 14 del mes de Mayo próximo á la hora de las once y media de su mañana, para la adjudicacion en pública subasta de las obras de construcción del Templo parroquial de Peña Castillo, comprendidas en la octava, novena y décima secciones, de las diez en que se divide el proyecto, bajo el tipo del presupuesto de contrata importante las tres secciones, veintidos mil trescientas noventa y seis pesetas, cuarenta y cinco céntimos, que se abonarán deducida la baja que pueda obtenerse durante tres años económicos distintos á contar desde el 1896 á 97 mientras no se disponga otra cosa en contrario.

La subasta se celebrará en los tér-

minos prevenidos en la instrucción publicada con fecha 23 de Mayo de 1877, ante esta Junta Diocesana, hallándose de manifiesto en la Secretaría de la misma, para el conocimiento del público, los planos, presupuestos, pliegos de condiciones y memoria explicativa del proyecto.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, ajustándose en su redaccion al adjunto modelo, debiendo consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta la cantidad de 1119 pesetas con 80 céntimos en dinero ó en efectos de la Deuda conforme á lo dispuesto por Real decreto de 29 de Agosto de 1876.

A cada pliego de proposicion deberá acompañar el documento que acredite haber verificado el depósito del modo que previene dicha instrucción.

Santander 22 de Abril de 1895.—El Gobernador Eclesiástico, S. P., Dr. Alejandro Fernandez Cueto.

Modelo de proposicion

D. N. N., vecino de..., enterado del anuncio publicado con fecha de..., y de las condiciones que exigen para la adjudicacion de las obras de..., se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones bajo la cantidad de...

(Fecha y firma del proponente).

Nota.—Las proposiciones que se hagan serán admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado en el anuncio; advirtiéndose que será desechada toda proposicion en que no se exprese determinadamente la cantidad de pesetas y céntimos, escrita en letra por la que se compromete el proponente á la ejecucion de las obras.

ADMINISTRACION DE HACIENDA

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER.

Debiendo proceder esta Administracion á efectuar los trabajos para la formacion de la matrícula de la contribucion industrial de esta capital, respectiva al próximo año económico, por consecuencia de lo dispuesto en el reglamento de 11 de Abril del año último, ha acordado que sucesivamente se constituyan los gremios, en conformidad á lo prevenido en el artículo 84 del mismo.

Al efecto, los industriales que pertenezcan á las clases que á continuacion se expresan, se servirán concurrir al Instituto de Carbajal, situado en la calle de San José, en los dias y horas que se designan á continuacion, para hacer los nombramientos de Síndicos y clasificadores, con arreglo á lo prevenido en el artículo 85 del citado reglamento.

Y para que llegue á conocimiento de los interesados se les hace presente por medio de este anuncio.

Tarifa.	Clase.	Número.	GREMIOS.	Fechas.	Horas.
Primera	Cuarta	Cuatro	Vendedores al por menor de camiseria fina	6 Mayo 95	10 mañana
Idem	Sexta	Siete	Id. al por mayor de vinos comunes	» id.	10 y 12 mañana
Idem	Octava	Octava	Id. al por menor de mercería y paqueteria	» id.	11 mañana
Idem	Idem	Once	Id. al por menor de ultramarinos	» id.	11 y 12 mañana
Idem	Novena	Dos	Id. de calzado hecho y á la medida	» id.	12 mañana
Idem	Idem	Nueve	Id. al por menor de vinos y aguardientes	» id.	3 tarde
Idem	Once	Seis	Id. de abaceria	» id.	4 idem
Idem	Doce	Nueve	Id. al por menor de carbonos	» id.	5 idem
Idem	Idem	Cuatro	Casas de huéspedes	7 Mayo 95	10 mañana
Idem	Idem	Cinco	Tablajeros	» id.	11 idem
Idem	Idem	Nueve	Vendedores al por menor de aceite y vinagre	» id.	12 idem
Segunda	Idem	Cuarenta y siete	Comerciantes que importan y exportan	» id.	3 tarde
Idem	Idem	Ciento once	Mesas de billar	» id.	4 idem
Cuarta	Orden civil	Siete	Farmacéuticos	» id.	4 y 12 tarde
Idem	Orden judicial	Uno	Abogados	» id.	5 tarde
Idem	Tercera	Seis	Confiteros	8 Mayo 95	10 mañana
Idem	Séptima	Cuarenta y siete	Barberos	» id.	10 y 12 mañana
Idem	Idem	Cincuenta y cinco	Carpinteros	» id.	11 mañana
Idem	Idem	Ochenta y uno	Herreros	» id.	12 mañana
Idem	Idem	Ochenta y dos	Hojalateros y vidrieros	» id.	3 tarde
Idem	Idem	Noventa y siete	Sastres sin géneros	» id.	4 idem
Idem	Idem	Ciento tres	Zapateros	» id.	5 idem

El Administrador de Hacienda,

JOSÉ QUINTANA PAZ.

Anuncios oficiales.

Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo

No habiendo tenido efecto la primera subasta del arriendo del impuesto de consumos sobre líquidos jabon y sal para el próximo ejercicio de 1895 á 96 por falta de licitadores anunciada para este dia, se convoca á una segunda que tendrá lugar en esta sala Consistorial el día 9 del próximo Mayo y hora de las diez de su mañana y con sujecion al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta Secretaría.

Alfoz de Lloredo 30 de Abril de 1895.—El Alcalde, Antonio Gonzalez.

Recaudacion voluntaria de la zona de Villacarriedo.

En los dias que á continuacion se expresan, se verificará la cobranza del cuarto trimestre del presupuesto de 1894-95, por las contribuciones territorial, urbana y minas y carruajes de lujo

- Selaya, dias 2, 3 y 4.
- San Roque, 5 y 6.
- Villafufre, 4, 5 y 6.
- Lucera, 6, 7, 8 y 9.
- Villacarriedo, 7, 8 y 9.
- Saro, 14 y 15.
- Castañeda, 14 y 15.
- Cayon, 17, 18 y 19.
- Corvera, 8, 9 y 10.
- Puente-Viesgo, 3, 4 y 5.
- Santiurde de Toranzo, 14, 15 y 16.
- San Pedro del Romeral, 8, 9 y 10.
- Vega de Pas, 6, 7 y 8.
- Santander 25 de Abril de 1895.—El Recaudador, José Gutierrez.

# DELEGACION DE HACIENDA

DE LA

## PROVINCIA DE SANTANDER

### IMPUESTO DE MINAS

#### 2 POR 100 SOBRE EL PRODUCTO BRUTO

TERCER TRIMESTRE DEL AÑO ECONOMICO DE 1894-95

ESTADO demostrativo de las relaciones que en cumplimiento del art. 22 de la Instrucción de 9 de Abril de 1889, han presentado en la Administracion de Hacienda varias sociedades y particulares de minas para la exaccion del impuesto del 2 por 100 sobre el producto bruto del mineral extraido durante el tercer trimestre del año económico de 1894-95, cuyo estado se publica en este periódico oficial en virtud de lo dispuesto en el art. 28 de la Instrucción mencionada, para que reclame contra las referidas relaciones, todo aquél que no las considere exactas en cuanto á la cantidad y precios asignados á los minerales.

Número de la carpeta registro.	NOMBRE DEL MINERO Ó SOCIEDAD.	Titulo de la mina.	Clase del mineral.	Ley.	Cantidad del mineral extraido.	Valor en boca de mina el quintal.		Importe Total.		Importe del 2 p.100.	
						Qts. ms.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	
612	Harrison y Turner	Eureka y otras	Hierro	54 %	99000	» 30	29700	» 594	»		
596	Sres. Willian B. y Compañia	Francisca y otras	Idem	52 %	193660	» 30	58098	» 1161	96		
»	Los mismos	Carmelina	Pirita	50 %	660	» 40	264	» 5	28		
51	D. Domingo P. Basterrechea	Los Mártires y otras	Calamina	»	35	2 50	212 50	» 4	25		
159	Compañia Minera de Setares	Ceferina	Hierro	50 %	475130	» 25	118782 50	» 2375	65		
835	La misma	Industria	Idem	50 %	24770	» 25	6192 50	» 123	85		
583	Sociedad Vidriera Reinosana	Luisiana	Carbon Lignito	Seco	2050	» 60	1230	» 24	60		
200	Real Compañia Asturiana	San Roque y otras	Calamina	35 á 36 %	41000	3'50 á 4 pts.	133400	» 2668	»		
411	La misma	Teresa y otras	Idem	29 á 36 %	18480	2'30 á 3'10	52992	» 1059	84		
436	La misma	Primera y otra	Idem	32 á 33 %	3200	3 10	9920	» 198	40		
552	La Salinera Montañesa.	Ramon	Sal comun	»	1300	3 »	3900	» 78	»		
153	D. Juan Bailey Davies	Anita	Hierro	48 %	17000	» 25	4250	» 85	»		
213	D. Juliana Pineda	Pepita	Idem	52 %	11000	» 20	2200	» 44	»		
279	D. Rufino de la Incera	Chiton 2.º y 5.º	Idem	52 %	101000	» 30	30300	» 606	»		
666	Félix Herrero	Chistera	Idem	»	228	3 »	684	» 13	68		
<b>TOTALES</b>											
					988563		452125 50	9042	51		

Santander 26 de Abril de 1894.

El Delegado de Hacienda,

RAMON MARIA P. CARRASCO.

# CONTABILIDAD MUNICIPAL

DEPOSITARIA DE FONDOS MUNICIPALES DE SANTIURDE DE TORANZO

TERCER TRIMESTRE DE 1894 A 1895.

CUENTA del tercer trimestre del año económico de 1894-95, que rinde el Depositario que suscribe, de las operaciones de ingresos y pagos verificadas en la Caja de su cargo, á saber:

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA.

	Pesetas.	Cts.
Existencia en fin del trimestre anterior . . . . .	136	64
Ingresos en el trimestre de esta cuenta . . . . .	2566	20
<b>Cargo . . . . .</b>	<b>2702</b>	<b>84</b>
Data por pagos verificados en igual trimestre . . . . .	1671	74
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue . . . . .	1631	10

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS.

INGRESOS.	Total de las operaciones realizadas en trimestres anteriores.		Operaciones realizadas en este trimestre.		Total de las operaciones realizadas hasta este trimestre.	
	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.
1 Propios . . . . .	»	»	»	»	»	»
2 Montes . . . . .	»	»	»	»	»	»
3 Impuestos . . . . .	1119	86	»	»	1119	86
4 Beneficencia . . . . .	»	»	»	»	»	»
5 Instrucción pública . . . . .	»	»	»	»	»	»
6 Corrección pública . . . . .	»	»	»	»	»	»
7 Extraordinarios . . . . .	»	»	»	»	»	»
8 Ampliación . . . . .	»	»	»	»	»	»
9 Resultas . . . . .	»	»	2217	23	2217	23
10 Recursos á cubrir el déficit . . . . .	200	»	348	97	548	97
11 Reintegros . . . . .	»	»	»	»	»	»
12 Cuenta de contribuciones . . . . .	»	»	»	»	»	»
13 Id. de ensanche de población . . . . .	»	»	»	»	»	»
<b>Cargo . . . . .</b>	<b>1319</b>	<b>86</b>	<b>2566</b>	<b>20</b>	<b>3885</b>	<b>06</b>
<b>PAGOS.</b>						
1 Gastos del Ayuntamiento . . . . .	643	34	46	»	689	34
2 Policía de Seguridad . . . . .	»	»	»	»	»	»
3 Policía urbana . . . . .	»	»	»	»	»	»
4 Instrucción pública . . . . .	»	»	863	10	863	10
5 Beneficencia . . . . .	»	»	»	»	»	»
6 Obras públicas . . . . .	»	»	»	»	»	»
7 Corrección pública . . . . .	»	»	162	64	162	64
8 Montes . . . . .	»	»	»	»	»	»
9 Cargas . . . . .	539	88	»	»	539	88
10 Obras de nueva construcción . . . . .	»	»	»	»	»	»
11 Imprevistos . . . . .	»	»	»	»	»	»
12 Resultas . . . . .	»	»	»	»	»	»
13 Ampliación . . . . .	»	»	»	»	»	»
14 Devoluciones . . . . .	»	»	»	»	»	»
15 Cuenta de contribuciones . . . . .	»	»	»	»	»	»
16 Id. de ensanche de población . . . . .	»	»	»	»	»	»
<b>Data . . . . .</b>	<b>1183</b>	<b>22</b>	<b>1071</b>	<b>74</b>	<b>2254</b>	<b>96</b>

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Santurde de Toranzo á 31 de Marzo de 1895.—El Depositario, Robustiano Fernandez.

CONTADURIA DE FONDOS MUNICIPALES.

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros que están á mi cargo.

En Santurde de Toranzo á 31 de Marzo de 1895.—El Regidor Interventor: P. A., Pedro Aro.—V. B.: El Alcaide, Francisco Fernandez Castillo.—El Secretario, Valeriano Diaz.

## Providencias judiciales

**DON MIGUEL LOPEZ Y RUIZ DE LA PEÑA**, Juez de primera instancia de esta villa de Santoña y su partido.

Hago saber: Que el día treinta y uno de Mayo próximo, y hora de las once de su mañana, tendrá lugar en pública subasta en la sala Audiencia de este Juzgado el remate de las fincas siguientes:

1.º En la villa de Noja, mies de Salceda y sitio de Morote, una finca de tierra labrantía, que tiene una superficie de diez áreas y linda Saliente y Poniente carretera, Sur tierra de don José Cubillas y Norte de don Leon Perez, tasada en doscientas treinta pesetas.

2.º En dicha villa de Noja, mies de Salceda, y sitio de los Matorros, otra tierra labrantía que tiene una superficie de treinta y nueve áreas y tres centiáreas; linda Saliente y Norte tierra de don Nemesio Lavin, Sur de don Florencio Pita y Poniente carretera tasada en mil cien pesetas.

Cuyas dos fincas que pertenecieron á don José Fernandez Ganzo, correspondiente hoy á su viuda doña Antonia Carrera Camino y sus hijos doña Valeriana, doña Rosalia, don Manuel, doña Laura, don Teodoro y don Victor Fernandez Carrera, las cuales se rematan sin suplir la falta de títulos de propiedad, á instancia del Procurador don José San Pedro, en nombre y con poder de don Santiago Gutierrez Lagüera, vecino de Menuel, para hacer pago á éste de la cantidad de seiscientos cuarenta y cuatro pesetas noventa y un céntimos que el Fernandez Ganzo era en deberle, más las costas causadas y que se originen, advirtiendo que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento por lo menos del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Dado en Santoña á veinte y nueve de Abril de mil ochocientos noventa y cinco.—Miguel Lopez.—Ante mí, Juan Fernandez Campero.

Desde Enero á Diciembre de 1893.

Arenas . . . . .	8	50
Bárcena de Pié de Concha . . . . .	4	70
Cabezón de Liébana . . . . .	11	80
Cabuérniga . . . . .	9	25
Campoó de Yuso . . . . .	7	40
Castañeda . . . . .	2	10
Castro Urdiales . . . . .	52	20
Cillorigo . . . . .	2	50
Comillas . . . . .	2	30
Hermanidad Campoó de Suso . . . . .	14	20
Lamason . . . . .	2	50
Las Rozas . . . . .	1	50
Liérganes . . . . .	2	20
Luena . . . . .	5	70
Mazcuerras . . . . .	11	00
Miengo . . . . .	16	95
Penagos . . . . .	1	00
Peñarrubia . . . . .	6	30
Polaciones . . . . .	12	50
Potes . . . . .	10	30
Puerto-Viesgo . . . . .	29	35
Ruente . . . . .	4	00
Ruesga . . . . .	2	80
San Miguel de Aguayo . . . . .	2	00
San Pedro del Romeral . . . . .	27	85
Santurde de Reinosa . . . . .	2	20
Suances . . . . .	3	10
Valdorredible . . . . .	1	90
Val de San Vicente . . . . .	2	20
Vega de Liébana . . . . .	17	20
Villacarriedo . . . . .	3	30

Desde Enero á Diciembre de 1894

Ampuero . . . . .	5	40
Arenas . . . . .	3	90
Anievas . . . . .	6	60
Bárcena de Cicero . . . . .	4	10
Bárcena de Pié de Concha . . . . .	7	40
Cabezón de Liébana . . . . .	7	00
Cabuérniga . . . . .	5	10
Campoó de Yuso . . . . .	6	30
Cártes . . . . .	2	80
Castañeda . . . . .	9	50
Castro-Urdiales . . . . .	23	30
Cillorigo . . . . .	22	50
Corvera . . . . .	2	60
Hazas en Cesto . . . . .	22	75
Hermanidad Campoó de Suso . . . . .	5	80
Lamason . . . . .	15	80
Laredo . . . . .	12	00
Las Rozas . . . . .	5	40
Liérganes . . . . .	2	90
Limpas . . . . .	2	90
Los Tojos . . . . .	15	00
Luena . . . . .	14	30
Molledo . . . . .	5	50
Penagos . . . . .	9	50
Peñarrubia . . . . .	7	00
Pielagos . . . . .	3	90
Polaciones . . . . .	7	45
Potes . . . . .	4	50
Reinosa . . . . .	1	60
Reocin . . . . .	12	60
Riotuerto . . . . .	3	70
Ruente . . . . .	17	45
Rubioba . . . . .	5	60
San Miguel de Aguayo . . . . .	4	60
San Pedro del Romeral . . . . .	13	50
Santa María de Cayon . . . . .	4	40
Santurde de Reinosa . . . . .	6	70
Santurde de Toranzo . . . . .	4	40
San Vicente de la Barquera . . . . .	2	60
Rionansa . . . . .	8	45
Puerto Viesgo . . . . .	4	20
Val de San Vicente . . . . .	10	80
Villaescusa . . . . .	1	70
Villacarriedo . . . . .	4	00
Valdeprado . . . . .	9	10
Vega de Liébana . . . . .	5	70
Villaverde de Trucios . . . . .	2	30
Solórzano . . . . .	1	70
Valdeolca . . . . .	4	10
Valdaliga . . . . .	10	30
Udias . . . . .	2	50

## SE DESEA

comprar tres ó cuatro crías de oso, prefiriendo sean hembras de cuatro ó cinco meses sien lo sanas de recibo. Dirigirse por carta dando el precio, puestos en esta ciudad, á don Jorge Mitrovich, calle de Santa Clara, número 15, 1.º, Santander. 3-1

El contratista del *Boletín Oficial*, ruega á cuantas personas ó corporaciones tienen derecho á recibir el citado periódico se sirvan darle aviso de la menor falta que noten en el recibo con el objeto de poner el oportuno correctivo si es de la capital. é indaga la causa de la falta si es de fuera de ella, pues está resuelto á que la reparación en Santander y el envío al correo de los números se haga con toda escrupulosidad: Los ejemplares que diariamente van al correo se cuentan con el mayor detenimiento antes de enviarlos á dicha oficina.

## SE VENDE

una máquina con sus accesorios para una fabricación de chocolates. En la librería Católica, Puente número 5, darán razon.

Imp. de la Viuda de S. Atienza